



DECRETO ALCALDICIO N° 2610/

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y DESIERTA
LICITACIÓN N°3656-147-L119.

REQUINOA, 05 SEP 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2371 de fecha 19/08/2019, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, L119 "Servicio de arriendo de carpa Feria Laboral OMIL de la I. Municipalidad de Requinoa" Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos. Designa comisión Evaluadora de ofertas.

El Memo N° 1595 de fecha 04.09.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual la comisión solicita DECLARAR INADMISIBLE OFERTAS Y DESIERTA LICITACIÓN N°3656-147-L119 para L119 "Servicio de arriendo de carpa Feria Laboral OMIL de la I. Municipalidad de Requinoa" dado que según el análisis efectuado se puede concluir que quien obtuvo el mayor puntaje para esta licitación es el oferente SOC. COMERCIAL PRODUCTORA DE EVENTOS BANQUETES Y OTROS TREBOL LTDA., sin embargo su oferta EXCEDE el presupuesto máximo disponible dentro del programa social para esta actividad, por tanto y en virtud de lo señalado en las bases técnicas y administrativas en el punto N°14.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS, la Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018, que Aprueba presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, artículo N° 8 sobre compras por urgencia manifiesta y el artículo N° 10 del Reglamento de dicha Ley.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

DECLARESE INADMISIBLE OFERTAS Y DESIERTA LA LICITACION ID N° 3656-147-L119, "Servicio de arriendo de carpa Feria Laboral OMIL de la I. Municipalidad de Requinoa" en virtud de lo señalado en las bases técnicas y administrativas en el punto N°14.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS, la Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas dado que la oferta excede el presupuesto disponible para la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/ MVS / JEG / LGE
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO (2)
DAF (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE